

Nº 290 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...18... de.....Abril.....de...2024

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 042-99-INSN-OP de fecha 09 de enero de 1999, sobre reconocimiento y otorgar pensión definitiva de sobreviviente por viudez, del Expediente con Registro Nº OP-005412-2024/ABYP-420-24;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 042-99-INSN-OP de fecha 09 de enero de 1999, se resuelve Artículo Primero reconocer el derecho y otorgar la Pensión de Sobreviviente – Viudez a doña **OLGA ESTHER FLORES SALINAS Vda De Alata**; por la suma de CIENTO OCHENTA CON 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 180.52) mensuales que es equivalente al 50% de la Pensión que percibía el causante Don Juan ALATA CURO, con el cargo de Electricista II, STA y que comprende: ...(...); a partir del mes de Enero de 1999;

Que, mediante Informe Nº 308-UG/Nº248-ABYP-INSN-2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que a la revisión posterior efectuada en la Resolución Administrativa Nº 042-99-INSN-OP de fecha 09 de enero de 1999, se ha podido verificar que existe error material contenido en el nombre según consulta a la RENIEC de doña **OLGA ESTHER FLORES SALINAS Vda De Alata**; asimismo artículo primero de la citada resolución Reconocer el derecho y otorgar Pensión de Sobreviviente - Viudez, en la fecha de inicio de pensión consignado a partir **del mes de enero de 1999**, por lo que corresponde efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley Nº 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Rectificar el error material consignado en la Resolución Administrativa Nº 042-99-INSN-OP, de fecha 09 de enero de 1999, respecto al nombre completo de la pensionista de sobreviviente por viudez doña OLGA ESTHER FLORES SALINAS Vda De Alata, según la consulta de la RENIEC

Dice:

OLGA ESTHER FLORES SALINAS Vda De Alata

Debe Decir:

OLGA ESTHER FLORES SALINAS



Artículo Segundo.- Rectificar el error material de la citada resolución, en la parte del resuelve artículo primero, en fecha de inicio de pensión definitiva por Viudez, como sigue:

Dice:

Reconocer el derecho y otorgar la Pensión de Sobreviviente – Viudez a doña OLGA ESTHER FLORES SALINAS Vda De Alata, ...(..); a partir del mes de Enero de 1999.

Debe Decir:

Reconocer el derecho y otorgar la Pensión de Sobreviviente – Viudez a doña OLGA ESTHER FLORES SALINAS, ...(...) a partir del **11 de diciembre de 1997**.

Artículo Tercero .- Déjese subsistentes las demás partes de la Resolución Administrativa N° 245-2010-INSN-OP, en las que no se hubieran modificado.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y publicar en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **BEATRIZ DIAZ VELA**
CORLAD-2012-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/HEZZ/CEBM
Unidad de Remuneraciones ()
Área de Prog. Y Presup. ()
Área de Reg. Y Legajos ()
Área de Beneficios ()
Interesado (a) ()
Procesos Administrativos ()
ONP ()

